

Circular GIRH-015-01-2022

Para: Jefaturas Inmediatas y Personal de la Imprenta Nacional

De: Kathia López Gutiérrez, Jefa
Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos

Asunto: Calendario de fechas para la presentación de los formularios de tiempo extraordinario para el 2022.

Fecha: 10 de enero del 2022

1

Decorative separator line

Reciban un cordial saludos y los mejores deseos para este año 2022.

Con base en las necesidades institucionales y la debida autorización de cada una de las jefaturas, los funcionarios que realicen tiempo extraordinario durante el periodo 2022, deberán presentar los formularios de pago en las fechas indicadas a continuación:

EL PAGO QUEDA SUJETO A CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Quincena por Mes laborado	Fecha de recibo de formularios (*)	Fecha de pago
II Q de Diciembre, I Q de Enero	13 y 14 de enero	27 de enero
II Q de Enero	1 y 2 de febrero	14 de febrero
I Q de Febrero	10 y 11 de febrero	24 de febrero
II Q de Febrero	1 y 2 de marzo	14 de marzo
I Q de Marzo	14 y 15 de marzo	28 de marzo
II Q de Marzo	1 de abril	13 de abril
I Q de Abril	12 de abril	26 de abril
II Q de Abril	2 y 3 de mayo	13 de mayo
I Q de Mayo	12 y 13 de mayo	26 de mayo
II Q de Mayo	1 y 2 de junio	14 de junio

I Q de Junio	14 y 15 de junio	27 de junio
II Q de Junio	1 y 2 de julio	14 de julio
I Q de Julio	13 y 14 de julio	27 de julio
II Q de Julio	1 y 3 de agosto	12 de agosto
Quincena por Mes laborado	Fecha de recibo de formularios (*)	Fecha de pago
I Q de Agosto	16 de agosto	26 de agosto
II Q de Agosto	1 y 2 de setiembre	13 de setiembre
I Q de Setiembre	13 y 14 de setiembre	27 de setiembre
II Q de Setiembre	3 y 4 de octubre	13 de octubre
I Q de Octubre	13 y 14 de octubre	26 de octubre
II Q de Octubre	1 y 2 de noviembre	14 de noviembre
I Q de Noviembre	14 y 15 de noviembre	25 de noviembre
II Q de Noviembre	1 de diciembre	13 de diciembre
I Q de Diciembre	13 y 14 de diciembre	27 de diciembre

Se les recuerda que el pago de ese tiempo se ajusta a las fechas de pago de salario por quincena.

(*) Sin excepción se recibirán los formularios en las fechas establecidas. Posterior a la fecha señalada se considerarán extemporáneas y se pagarán en la siguiente quincena.